

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Admisión tutela. 110014003004-2023-00290-00. Confirmación. 1367214.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Luz Melva Correa Molina, Yharllan Alex Rojas Correa y Carmenza Ramírez Rozo, estos dos últimos en representación de los menores Anna Isabela Rojas Ramírez y Juan José Bernal Ramírez contra Rafael Ángel H y CIA S.A.S.
- 2. Vincular al Conjunto Residencial Marantal.
- 3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del <u>término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación</u>, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- **4.** Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.
- 5. Reconocer personería para actuar a nombre de los accionantes al abogado Álvaro Yesid Mikan Silva, conforme al poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

The Do Good O.

## Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bddd03cdc5f774ae4dab1a230a6c3aa6915321507a11fb583838d69758e3295

Documento generado en 12/04/2023 10:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica